



Resoluciones adoptadas por Comisión de Carreras en su sesión del día 24 de Abril de 2010

Jockeys y/o Jockeys Aprendices

SUSPENDER por el término de una (1) reunión, que se computarán el día 30 de abril próximo, al jockey aprendiz **José A. Osuna**, por perder la línea en los tramos finales, en la 16ª carrera disputada el día 14 de abril próximo pasado, en la que condujo al SPC “Chirimbolo”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER por el término de una (1) reunión, que se computará el día 30 de abril próximo, al jockey aprendiz **Geronimo Parma**, por perder la línea en los tramos finales, en la 6ª carrera disputada el día 18 de abril próximo pasado, en la que condujo a la SPC “Canela y Clavo”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey **Dante Echeverría**, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta contraído para conducir a la SPC “Charly Lover”, en la 6ª carrera del 14 de abril próximo pasado y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al jockey aprendiz **Luis A. Cáceres**, por no acatar la orden de montar a la SPC “Taste Of Life”, en la 6ª carrera del 18 de abril próximo pasado.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: a la jockey **Andrea S. Marinhos**, por no acatar la orden de montar a la SPC “Body Fighter”, en la 10ª carrera del 18 de abril próximo pasado.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Entrenadores

MULTAR en la suma de \$ 300,00 al entrenador **Horacio L. David**, por presentar a su pupilo el SPC “Charly Lover” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 6ª carrera del 14 de abril próximo pasado. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Enrique V. Valerga**, por presentar la asignación de monta en forma incompleta de su pupilo el SPC “Andaluz”, para la 1ª carrera del 14 de abril próximo pasado.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Gonzalo R. Peluffo**, por presentar la asignación de monta en forma incompleta de su pupila la SPC “Kiribati”, para la 3ª carrera del 14 de abril próximo pasado.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Juan O. Peñalva**, por presentar la asignación de monta en forma incompleta de su pupilo el SPC “Don Lanzado”, para la 8ª carrera del 14 de abril próximo pasado.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Arturo E. Crespin**, por presentar la asignación de monta en forma incompleta de su pupilo el SPC “Unverdaderojuez”, para la 8ª carrera del 14 de abril próximo pasado. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Alicia N. Rodriguez**, por presentar la asignación de monta en forma incompleta de su pupilo el SPC “Albon Flower”, para la 6ª carrera del 16 de abril próximo pasado. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Claudio M. Cabello**, por presentar la asignación de monta en forma incompleta de su pupilo el SPC “London West”, para la 7ª carrera del 18 de abril próximo pasado. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Vito Marletta**, por presentar la asignación de monta en forma incompleta de su pupilo el SPC “Por Bendito”, para la 9ª carrera del 18 de abril próximo pasado. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Juan Carlos Maldotti**, por no cumplimentar con las disposiciones vigentes para la presentación de la asignación de monta de su pupilo el SPC “Mr. Benny”, dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, para la 6ª carrera del 14 de abril próximo pasado. Artículo 7, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al entrenador **Marcelo C. J. Sumpf**, por no cumplimentar con las disposiciones vigentes para la presentación de la asignación de monta de su pupilo el SPC “Amor Ciego” (URU), dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, para la 11ª carrera del 16 de abril próximo pasado. Artículo 7, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Daniel H. Arias**, por no cumplimentar con las disposiciones vigentes para la presentación de la asignación de monta de su pupilo el SPC “No Escape”, dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, para la 11ª carrera del 16 de abril próximo pasado. Artículo 7, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Miguel A. Cafere**, por no cumplimentar con las disposiciones vigentes para la presentación de la asignación de monta de su pupila la SPC “Stormy Farra”, dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, para la 17ª carrera del 18 de abril próximo pasado. Artículo 7, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al entrenador **Marcelo S. Sueldo**, por no haber presentado el retiro de la SPC “Optimist Belen”, en la 15ª carrera del día 18 de abril próximo pasado, luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

Caballerizas

APERCIBIR al titular de la caballeriza “**Don Amadeo**” (AZL), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del SPC “Single Malt”, a cargo del entrenador Diego M. Bouvier, inscripta para la 2ª carrera del 18 de abril próximo pasado. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho SPC deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al titular de la caballeriza “**Cachu**” (LP), por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación de la SPC “Estrella Honrada”, a cargo del entrenador Fabián Echenique, inscripta para la 17ª carrera del 18 de abril próximo pasado. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicha SPC deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S. P. C.

SUSPENDER al SPC “**Cincoalas Bay**” por el término de treinta (30) días, desde el 14 de abril próximo pasado y hasta el 13 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Heriberto R. Díaz, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del mencionado SPC, inscripto para la 8ª carrera del 14 de abril próximo pasado.

Artículos 14 y 15, incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER al SPC “**Bixal**” por el término de treinta (30) días, desde el 16 de abril próximo pasado y hasta el 15 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Marcelo R. Ferraguti, por haber sido ratificado para los días 14 y 16 de abril próximo pasado y no presentado a correr una competencia reabierta, en la 2ª carrera del 16 de abril próximo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER para actuar en el medio local a la SPC “**Flor Poderosa**”, a cargo del entrenador Olvi Araceli Lagneaux, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de tres (3) meses, a partir del 18 de abril próximo pasado y hasta el 17 de julio próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 6ª carrera del día 18 de abril próximo pasado.

SUSPENDER para actuar en el medio local al SPC “**Fashion Tango**”, a cargo del entrenador Carlos Verdasco, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de dos (2) meses, a partir del 18 de abril próximo pasado y hasta el 17 de junio próximo inclusive, por claudicación de miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 11ª carrera del día 18 de abril próximo pasado.

STARTER

SUSPENDER al SPC “**Belligerant**” – 2ª carrera del 14/04/2010, a cargo del entrenador Juan A. Márquez, por largar retrasado. Asimismo se dispone que para correr nuevamente en este hipódromo se requerirá Vº Bº del Starter. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER al SPC “**Bixal**” – 5ª carrera del 14/04/2010, a cargo del entrenador Marcelo R. Ferraguti, por indocilidad y no dar frente. Asimismo se dispone que para correr nuevamente en este hipódromo se requerirá Vº Bº del Starter. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER por el término de treinta (30) días, desde el 14 de abril próximo pasado y hasta el 13 de mayo próximo inclusive, al SPC “**Real Rainbow**” – 13ª carrera del 14/04/2010, a cargo del entrenador Ramón Tavella, por largar retrasado y ser reincidente. Asimismo se dispone que para correr nuevamente en este hipódromo se requerirá Vº Bº del Starter.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER a la SPC “**Doña Gloria**” – 5ª carrera del 18/04/2010, a cargo del entrenador Juan C. Etchehoury, por indocilidad en el partidor, abalanzándose, motivo por el cual fue retirada. Asimismo se dispone que para correr nuevamente en este hipódromo se requerirá Vº Bº del Starter.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER a la SPC “**Comandulera**” – 6ª carrera del 18/04/2010, a cargo del entrenador Ernesto A. López, por indocilidad y negarse a ingresar al partidor. Asimismo se dispone que para correr nuevamente en este hipódromo se requerirá Vº Bº del Starter.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 24 de Abril de 2010.-